



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Arce-Maldonado

VISTO:

El **EX-2025-00708099- -UNC-ME#FD** mediante el cual la alumna Maldonado Julia solicita la rectificación de Acta de Promoción N° 05#14345, de fecha 02/07/2025, respecto de la asignatura 05-00108 - TEORIAS GENERALES DEL PROCESO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00708101-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la alumna Maldonado, señala que: *“...tengo un problema con la carga de notas en guaraní. Figura en el sistema la nota 8 (ocho) cuando en la libreta se me puso un 9 (nueve) y les escribo a fines de corroborar que no haya sido un error de tipeo. Mi nombre es Julia Maldonado y mi matrícula es 46999718. La materia es teoría general del proceso con el profesor Federico Arce...”* adjunta en número de orden 05 copia de la libreta firmada con la calificación de nueve, inserta en la hoja correspondiente a la asignatura mencionada.

El Prof. Federico Arce manifiesta en N° de orden 7, IF-2025-01061376-UNC-SAC#FD, que: *“...Evidentemente he cometido un error involuntario al consignar la nota en el acta, por lo que reconozco el error, debiendo rectificarse el acta conforme la nota consignada en la libreta. Desde ya muchas gracias, Saludos...”*

Se incorpora copia del acta en número de orden 6 IF-2025-01052877-UNC-SAC#FD, donde consta el error señalado por el alumno y el profesor.

A N° de orden 8, IF-2025-01065800-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 9 (Nueve) obtenida por la alumna, Maldonado Julia.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior

de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de Promoción N° 05#14345 con fecha de 02 de julio de 2025, del ciclo académico 2025, 1° SEMESTRE ABOGACÍA, de la asignatura 05-00108 - TEORIAS GENERALES DEL PROCESO, comisión 19- ARCE -A-, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 8 (ocho), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **MALDONADO, JULIA** , DNI **46999718** Mat. **46999718** por la correspondiente calificación de **9 (Nueve)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.